



UNA-R-CIRC-031-2024



Decanos y Decanas, directores y directoras de Unidades Académicas y Sección

Regional.

DE: Rectoría

Asunto: Asignación de cargas docente propietario, anualizados, con compromisos de

prestación futura de servicios.

Fecha: 21 de marzo 2024

De conformidad con lo que establece el *Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad*, así como lo indicado en la instrucción de la Rectoría Adjunta UNA-RA-DISC-01-2022 del 08 de abril del 2022, la circular UNA-RA-CIRC-011-2024 del 11 de marzo del 2024 y las circulares por parte de la Vicerrectoría de Docencia sobre los cursos de III ciclo lectivo (curso de verano); además, tomando en consideración las recomendaciones por parte de la Contraloría Universitaria según informe <u>UNA-CU-INFO-14-2022</u> del 24 de octubre del 2022, denominado *"Evaluación de la carga académica asignada, reportada y ejecutada"*, **les recordamos la aplicación de las siguientes consideraciones:**

- 1. Utilizar consistentemente para los cursos de verano la distribución de horas de la "Tabla de criterios y asignación de jornada docente" establecida en el Reglamento de cursos del ciclo de verano de la Universidad Nacional.
- 2. Realizar de manera formal las comunicaciones de asignación de carga académica tanto de las personas funcionarias académicas propietarias como a plazo fijo, en donde consistentemente se detalle: el código de curso, NRC y denominación de los cursos, programas, proyectos o actividades académicas asignados y las correspondientes jornadas académicas.





UNA-R-CIRC-031-2024

- 3. Diseñar e implementar mecanismos de control a fin de que previo a la formalización y distribución de la jornada docente se garantice que al menos el 25% de los profesores de la Unidad con categoría de catedrático o grado de doctorado, impartan cursos del nivel inicial, tal y como lo establece el artículo 11 del Reglamento de Asignación y Control de Carga Académica del Personal Académico en Propiedad.
- 4. Continuar realizando tareas periódicas de verificación del cumplimiento y seguimiento de las cargas académicas asignadas de modo tal que se garantice que la carga asignada corresponda efectivamente con la ejecutada y se garanticen que la realización de esas tareas quede debidamente documentada.
- 5. Instaurar actividades de control para verificar que las personas funcionarias académicas realicen de manera oportuna y acordes con la jornada laboral asignada la entrega oportuna de las actas de calificación de los cursos asignados, los informes y resultados, así como todo lo que solicite el superior jerárquico en relación con la carga académica asignada y que estas actividades se documenten adecuadamente.

M.Ed. Francisco González Alvarado **Rector**

C. Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia

Lmmm/VD/RA